

Exportación – Resolución anticipada en materia de Valor

Si con anterioridad a la tramitación de una destinación de exportación, el solicitante tuviere dudas sobre la aplicación de los criterios de valoración para determinar el valor imponible de la mercadería que se pretende exportar en los términos de la Ley 22415 y sus modificatorias, podrá solicitar al servicio aduanero que emita una resolución anticipada.

Solicitante: es el eventual exportador, quien por sí o a través de una persona autorizada requiere la emisión de una resolución anticipada, respecto de operaciones propias.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10142 – Exportación – Solicitud de Resolución anticipada en materia de Valor”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Dirección de valoración y comprobación (SDG CAD) / Depto. Valoración y Comprobación Documental de Exportación
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - [OM 2292 “Resolución anticipada en materia de Valoración Exportación – RG. N°5477/2023”](#)
 - Especificar la información que identifico como confidencial, conforme a lo establecido en el punto 2 del anexo de la RG 5477/23
 - Documentos varios:

Tratándose de personas de existencia visible:

1. Copia del documento Nacional de Identidad o Pasaporte si se trata de una persona de existencia visible extranjera
2. Copia certificada del poder que sé de cuenta de la personaría del compareciente y de sus facultades para representar al solicitante, si el solicitante actuare a través de un agente de aduana o de un mandatario

Tratándose de personas de existencia ideal:

1. Constancia de inscripción ante la AFIP
2. Copia de DNI del representante legal o de su pasaporte, si se trata de un extranjero

3. Copia certificada del poder que se dé cuenta de las facultades como apoderado o de su representante legal.

3. Antecedentes técnicos

1. Muestra
2. Ficha técnica
3. Fotografía
4. Planos
5. Catálogos
6. Informe de técnico competente
7. Folletos
8. Contratos convenidos o acuerdos concertados en la compraventa
9. Estudio de precios de transferencia
10. Facturas
11. Pólizas de seguro
12. Documentos de transporte
13. Prueba de origen

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La solicitud de resolución anticipada que se formaliza mediante este trámite es únicamente en relación a los criterios técnico en materia de valoración de la mercadería.
- La recepción de la solicitud se comunicará por SICNEA dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles administrativas.

Marco normativo: [Resolución General N° 5477/23](#)